



Lima, 21 de marzo de 2024

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Av. Santa Cruz No. 315

Miraflores

Ref.: Hecho de Importancia

Estimados señores:

Por medio de la presente cumplimos con comunicar en calidad de hecho de importancia que, el día de hoy 21 de marzo de 2024 hemos tomado conocimiento que el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) ha notificado a la sociedad concesionaria "Metro de Lima Línea 2 S.A." en donde COSAPI S.A. es accionista en un 10%; el Laudo Arbitral del denominado Caso CIADI N° ARB/17/3.

En dicho Laudo favorable para la sociedad concesionaria, el Tribunal Arbitral obliga a pagar al Estado Peruano indemnizaciones por los siguientes conceptos (i) sobrecostos por instrucciones de cambio en el diseño de la Línea 2 del Metro, (ii) daños económicos de construcción (iii) indemnización por daños y perjuicios financieros, así como los intereses que se devenguen desde el 31 de diciembre de 2018 hasta el pago efectivo de dichas indemnizaciones.

En tal sentido y considerando que nuestra participación en la sociedad concesionaria y en los consorcios de construcción del metro línea 2 es minoritaria, nos encontramos a la espera de los cálculos oficiales de dichas entidades para evaluar el impacto que dichas indemnizaciones generarán en los estados financieros de COSAPI S.A.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Ana Ferrucci Greco
Representante Bursátil
Cosapi S.A.

